



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NAIDY YULIMA LADINO TORRES
DEMANDADO: YESID CAMILO CÉSPEDES MORA
RADICACION: 2020-00068-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de noviembre de 2020. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretara

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Téngase como agregado y se pone en conocimiento de las partes el memorial allegado el 28 de octubre de 2020 por la Sección de Nómina y Contratación de la empresa Bioagrícola del Llano S.A., por medio del cual informan que el demandado dejó de prestar sus servicios en esa empresa a partir del 10 de julio de 2020.

Ahora bien, teniendo en cuenta que con la expedición del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se modificó la forma de realizar las notificaciones, se advierte a la parte demandante que, a pesar de haber allegado los documentos expedidos por la empresa de correo y copia de la comunicación y del auto remitido a la parte demandada, no se tendrá por surtida la notificación, toda vez que el certificado de entrega expedido por Inter rapidísimo indica que el destinatario de la comunicación es Bioagrícola del Llano y no el demandado YESID CAMILO CESPEDES MORA, así mismo se debe tener en cuenta que según lo comunicado por la empresa en mención el señor Yesid Camilo no labora actualmente allí, por ende no corresponde la dirección al lugar de notificación.

Por lo anterior, se REQUIERE a la parte actora para que realice la notificación al demandado YESID CAMILO CESPEDES MORA, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la norma en cita, que estipula que sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual, se remitirá de una vez la providencia a notificar y los anexos que deban entregarse para un traslado, como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado para que se realice la notificación.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 43 del 17 de
noviembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

NB/